

atendiendo al Abate tan preciso que en parala valid
 publica, excepto aha Propos. In suplicando a la M. Justicia
 le causite en lo que fuere dable para que lo que la propos
 ion que existe la falta que propone puede suceder entor
 portar, v otro efecto

Y atendiendo a que segun se afirma quedara en el Pozo
 una Corta porcion de Nieve como aunar cinquenta
 arrobas sobrante. A la que se recoge en el año pasado, y que
 se dexera dar parte a ella a la Villa de Moratalla, en
 continuaz. Al Combenio que sobre este punto tenia con
 esta: Acordo que el Abatecedor de ella continue desde
 el dia primero de Mayo que empieze su obligaz. llebando
 a la Villa de Moratalla, y a esta hasta que se consuma la q.
 hubiere, y para Intelix. a la Villa de Moratalla, y que
 tomar las providencias conducentes a su gobierno, re para
 ra el oficio correspondiente, como no haviendose cogido Nie
 ve en este año en las tuercas de Sierra Seca, ni el Pozo
 de la Villa, por no haver nevado, ni haver sacado las
 varas de Intelix. que ha practicado, para si repodia coger en
 los terminos de Vera, y N. Espio, y Santiago, se haviendo esta
 villa en la precision de comprarla a los Pozos de la Ciu
 dad de Truerca

Y tambien atendiendo a la Villa a que el Dño. de la Niebe
 que paga a la Real Hacienda en cada año, en por lo que
 recoge tanto para esta Villa, como para la de Morata
 la, cuyo Dño. pone a cargo de Abatecedor de ella, en
 cuyo oficio la considera, y que en este año no ha y
 Abatecedor para ninguna de estas Villas, por no haver
 nevado en sus terminos, y por tanto precisada una a comprar
 la a la que sobra en la Ciudad de Truerca. Acordo
 se represente al Sr. Intendente de la Ciudad de Mur
 cia, con testimonio de lo acordado en este asunto, a

